

MARCO

CONCEPTUAL

PARA EL USO
DE LA FUERZA Y
ARMAS LETALES
EN LA PNC

Hola.

El presente documento es un manual y en sus líneas encontrarás información importante para ti, para tus amistades y para tu familia.

Como sabrás, en el país se han dado diferentes tipos de abuso por parte de alguna autoridad. Este documento te ayudará a diferenciar cuando estés ante un abuso policial y cuando no.



“ La Policía Nacional Civil es una institución pública que tiene como misión: garantizar el orden y la seguridad con estricto respeto a los derechos humanos.



“ Para garantizar el orden y la seguridad, y en caso que un ciudadano no colabore, la Policía Nacional Civil está autorizada a usar la fuerza con armas letales y no letales en sus procedimientos, siempre y cuando sea necesario.

**Cada agente de la
Policía Nacional
Civil está equipado,
generalmente, con:**



* Ciertas unidades especializadas
pueden tener equipos más
sofisticados

**Sin embargo, la utilización de la fuerza
y del equipo policial está regulada y
tiene límites que tú debes conocer:**



El uso de la fuerza y las armas letales y no letales debe ocurrir solo cuando sea necesario, es decir, cuando no se cuente con la colaboración de parte de los y las ciudadanas, cuando hay riesgo de agresión o cuando se sufre una agresión directa hacia los agente y otras personas.

En caso de que la Policía deba hacer uso de la fuerza o las armas, cada agente debe tener en cuenta tres principios fundamentales:

1/ Legalidad

Lo realiza en el cumplimiento del deber y empleando procedimientos y medios (armas) previamente autorizados.

2/ Necesidad

El uso de fuerza es el último recurso frente a la resistencia en una inseguridad pública o para detener una agresión ilegal.

3/ Proporcionalidad

Debe existir una relación justificada entre el grado de resistencia o de agresión que enfrente un policía o un tercero y la intensidad de la fuerza que se aplica para lograr que la persona se someta.

* Debes saber que la respuesta de la policía depende del nivel de resistencia que la persona presente.

Te presentamos el siguiente caso:

Carlos tiene una orden de captura por haber robado. Estos son los cinco escenarios que puede enfrentar Carlos acorde a su respuesta ante la autoridad:



Colaboración

Carlos colabora y no se resiste al procedimiento policial



Presencia

La policía captura a Carlos sin necesidad de usar la fuerza

Resistencia pasiva

Carlos no se quiere someter y empieza hacer gestos negativos a los agentes policiales



Verbalización

Los policías le realizan un llamado de atención verbal y advierten que pueden utilizar la fuerza

Resistencia activa

Carlos ignora la advertencia de los agentes e intenta huir



Control físico

Los agentes lo persiguen y ejercen control físico sobre él

Agresión activa

Carlos continúa ignorando el llamado policial y agrede físicamente a los agentes



Arma no letal

Los agentes responden a la agresión usando armas no letales como tonfa o esposas, para contrarrestar la agresión

Agresión letal

Carlos continúa resistiéndose y saca un arma de fuego y dispara contra los agentes



Arma letal

Los agentes responden ante la agresión, pues Carlos pone en riesgo sus vidas, y tratan de inhabilitarlo con el uso de sus armas



Hay que tener en cuenta que el ejemplo anterior es solo eso, un ejemplo del uso progresivo de la fuerza y de las armas, pero que la Policía debe evaluar cada situación para actuar de la mejor manera para protegerse y proteger a otras personas.

Sus límites siempre son los derechos humanos de todas las personas.



En el caso de que tú seas víctima o testigo de algún mal procedimiento, uso excesivo de la fuerza o de las armas por cualquier agente policial, te invitamos a que te acerques a cualquiera de estas instituciones y denuncies los hechos

Directorio de asistencia

📞 2201-3925

Inspectoría General de Seguridad Pública
Dirección Avenida Olímpica, #2645
Colonia Flor Blanca, San Salvador

2241 4700
2241 4708

Policía Nacional Civil • Unidad de Control
21 Avenida Norte entre 1° y 3° Calle Pte.
N°225, San Salvador.

📞 2526-3110

Dirección de Atención a Víctimas
Alameda Juan Pablo II y 17 Av Norte,
Edificio B2, 2° Nivel, Centro de Gobierno

📞 2520-4331

Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos
5a avenida norte y 19 calle poniente, Centro
de Gobierno, San Salvador

📞 2593-7000
2593-7001

Fiscalía General de la República
Bulevar La Sultana, No. G-12, Antiguo Cuscatlán.



Entre tú y yo podemos hacer una mejor sociedad y una mejor policía.

Descarga el manual en:

www.seguridad.gob.sv